

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

SIAPER

DECRETO D.A.S. N°

1034

CHIGUAYANTE,

27 MAR 2015

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 13 de Marzo de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña ISAURA JARA LAGOS; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 13 de Marzo 2015 de Doña ISAURA JARA LAGOS, R.U.T. N° [redacted] para realizar actividades de apoyo en su calidad de Técnico en Enfermería Nivel Superior (TENS), "Programa Intervenciones Breves en Alcohol".

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a Doña ISAURA JARA LAGOS, por concepto de honorarios la suma de \$ 2.400.- (Dos mil cuatrocientos pesos) por hora cronológica de servicio prestado, que en su totalidad no superen las 44 horas semanales.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con Doña ISAURA JARA LAGOS, ingresó al servicio a prestar el Servicio el 02 de Febrero del 2015 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2015, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades de servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/GDR/SNS/sns



30 MAR 2015
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 13 de Marzo de 2015 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) ISAURA JARA LAGOS, Técnico en Enfermería Nivel Superior, R.U.T. [redacted] de nacionalidad chilena, domiciliado(a) [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) ISAURA JARA LAGOS, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) ISAURA JARA LAGOS, se obliga a realizar actividades de apoyo en su calidad de Técnico en Enfermería Nivel Superior (TENS), en el marco de la ejecución del Convenio Programa Intervenciones Breves en Alcohol, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS N°415, de fecha 17 de febrero de 2015.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos de Salud Administrados por la Dirección de Salud de Chiguayante, completando un número de horas, que en su totalidad no superen las 44 horas semanales. Los servicios ejecutados en exceso de este número de horas, para proceder a su pago, deberán encontrarse previamente aprobados por escrito, por el Director DAS o quien lo subrogue legalmente.-

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 2.400.- (Dos mil cuatrocientos) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Director del Cesfam y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 02 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

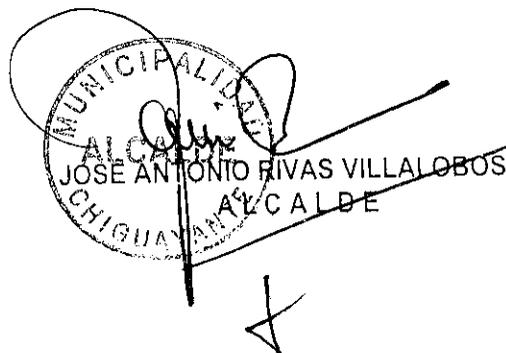
SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


ISAURA JARA LAGOS
R.U.T. 18.101.581-0


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
CHIGUAYANTE